Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 05/05/2022

VISTO el Expediente Nº MFP-E-8690-2022, la Resolución MFP N° 303/2022 y la Resolución 313/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Adquisición de Insumos y Service/Mantenimiento de vehículos oficiales DOMINIOS: AB 496 GU, AB 867 TV y GHU 445, pertenecientes al Ministerio de Producción y Ambiente.

Que mediante la Resolución SEC. HAC. Nº 174/2022, se autorizó el llamado a Compra Directa Nº 010/22.

Que en la confección de la Resolución MFP N° 313/22, se incurrió en un error material en los considerandos tercero y quinto, y en los artículos 1° y 2°, al mencionar el nombre de la firma "LESCANO CARLOS GABRIEL CUIT N° 20-20003182-3".

Que, por lo expuesto, corresponde rectificar el nombre de la firma en cuestión, advirtiéndose que en donde dice: "LESCANO CARLOS ALBERTO CUIT N°20-20003182-3" deberá decir: "LESCANO CARLOS GABRIEL CUIT N° 20-20003182-3".

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141, en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia, corresponde proceder a rectificar la Resolución N° 313/2022, en razón de lo expuesto precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por su similar N° 1400.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar los considerandos tercero y quinto de la Resolución MFP N°313/2022, en donde dice: "LESCANO CARLOS ALBERTO CUIT N°20-20003182-3" deberá decir: "LESCANO CARLOS GABRIEL CUIT N°20-20003182-3". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar los artículos 1° y 2° de la Resolución MFP N°313/2022, en donde dice: "LESCANO CARLOS ALBERTO CUIT N°20-20003182-3" deberá decir: "LESCANO CARLOS GABRIEL CUIT N°20-20003182-3". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
CSC
RF
ST

RESOLUCIÓN M.F.P Nº 491/22.

ZAPATA GARCIA Federico Martin
Firmado digitalmente por ZAPATA GARCIA Federico Martin
Fecha: 2022.05.05 18:19:05 -03'00'